

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 17565**

9 de noviembre, 2021  
**DFOE-LOC-1255**

Señora  
Laura Catalina Rojas Araya  
Secretaria del Concejo Municipal  
[laura.rojas@oreamuno.go.cr](mailto:laura.rojas@oreamuno.go.cr)

Señor  
Erick Mauricio Jiménez Valverde  
Alcalde Municipal  
[erick.jimenez@oreamuno.go.cr](mailto:erick.jimenez@oreamuno.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**  
Cartago

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 4-2021 de la  
Municipalidad de Oreamuno**

La Contraloría General recibió el oficio n.° MUOR-AM-1235-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 4-2021 de la Municipalidad de Oreamuno, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos de capital proveniente de transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales, para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 115-2021, celebrada el 12 de octubre de 2021<sup>1</sup>. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>2</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas.

<sup>1</sup> El acta n.º 115-2021, fue ratificada en la sesión ordinaria n.º 117-2021, celebrada el 19 de octubre de 2021; según certificación de la Secretaria del Concejo Municipal n.º 012-2021, enviada como adjunto al oficio de Alcaldía n.º MUOR-AM-1235-2021 de 21 de octubre de 2021 y lo indicado en el oficio n.º MUOR-CSCM-0111-2021 de 04 de noviembre de 2021, enviado por la Secretaria del Concejo Municipal.

<sup>2</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1255

3

9 de noviembre, 2021

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### 2.1 Se aprueba

a) La transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) por un monto de ₡100,0 millones, con base en la documentación aportada por la Municipalidad de Oreamuno.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡100,0 millones, incorporados en la partida Bienes duraderos del programa III "Inversiones", según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 4-2021 de la Municipalidad de Oreamuno por la suma de ₡100,0 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**



Lic. Alexa Valle Valladares  
**Fiscalizadora**

SME/zwc

ce Expediente electrónico n.º CGR-APRE-2021006623

Ni: 30978, 32648 (2021)

G: 2021003879-1